

Sra. Charlina Vitcheva
Directora general de Asuntos Marítimos y Pesca
Comisión Europea Rue Josef II 99
1000 Bruselas
Bélgica

Zoetermeer/Dun Laoghaire, 22 de marzo de 2022

Dictamen de NSAC/CC-ANOC sobre la revisión de la DMEM **Ref. de dictamen de NSAC 05-2122**

Este asesoramiento fue aprobado para los Comités Ejecutivos del NSAC y CC-ANOC con consenso mediante procedimiento escrito el 22 de marzo de 2022.

1 Resumen Ejecutivo

El Consejo Consultivo del Mar del Norte (NSAC) y el Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) agradecen a la Comisión la oportunidad de comentar sobre esta importante y completa pieza legislativa que contribuye a comprender mejor las presiones y los impactos de las actividades humanas en el mar y sus implicaciones para la biodiversidad marina, sus hábitats y los ecosistemas. Somos plenamente conscientes de que la fecha límite para esta consulta pública ha vencido, sin embargo, no se puede subestimar la importancia del dictamen consensuado proporcionado por los consejos consultivos sobre esta consulta tan importante. A la luz de las garantías hechas en la reunión entre CC del 19 de enero de 2022 con respecto al formato y el cronograma para que los consejos consultivos respondan a las consultas públicas, esperamos que incluya los detalles proporcionados en este documento en sus consideraciones.

En este asesoramiento conjunto, nuestro objetivo es contribuir a la revisión de la DMEM haciendo uso de los conocimientos y la experiencia de nuestros miembros y representantes de la comunidad científica, teniendo en cuenta las ambiciones del Pacto Verde de la UE, en consonancia con las disposiciones de la Política Pesquera Común (PPC) y los objetivos de la Estrategia de Biodiversidad de la UE, así como otros actos legislativos relevantes, como el Plan de Acción de Contaminación Cero y la Estrategia de Adaptación Climática.

Asesoraremos a la Comisión sobre los aspectos que necesitan consideración para garantizar que los descriptores de DMEM sean medibles y regionalmente coherentes en su progreso hacia GES, que las medidas sean efectivas y que se cuantifique su impacto, que



El NSAC/CC-ANOC cuentan con el apoyo de la Comisión Europea

se simplifique la presentación de informes y sea comparable, y que se mejore la coordinación dentro y entre las regiones. Esto incluye el desarrollo, la implementación y la ejecución adecuados del Programa de seguimiento de la parte 2 de la DMEM, que permite a los Estados miembros (EM) determinar de manera efectiva si se han alcanzado los objetivos y si las medidas se han vuelto efectivas. Se consideran los vínculos con convenios regionales como OSPAR, sobre todo en el contexto del Brexit y, concretamente, las pesquerías Descriptor 3. El trabajo de CIEM sobre DMEM se examina para fortalecer y promover un enfoque científico para la revisión de la Directiva. Finalmente, asumimos plenamente nuestro papel como partes interesadas para notificar a la Comisión sobre posibles discrepancias, desalineaciones y eslabones faltantes para que la revisión sea lo más completa posible.

En general, los miembros de NSAC y CC-ANOC están de acuerdo en que la DMEM actual contiene las herramientas necesarias para lograr su objetivo principal, el buen estado ambiental, en sus once descriptores mediante el uso del enfoque basado en el ecosistema. La inclusión de las partes interesadas de la pesca en la gestión de los recursos marinos es primordial ya que el sector de la pesca comercial juega un papel importante en el logro de los objetivos del entregable (GES) para varios descriptores.

Es necesario hacer una reconciliación importante a nivel de utilización de recursos para satisfacer la creciente necesidad de alimentos ricos en proteínas y conservación de la naturaleza. Resulta vital que los consejos consultivos, aunque operen en el marco de la PPC, puedan llegar a aquellos actores y departamentos de política ambiental cuyo trabajo afecta la implementación de la PPC y el estado de las comunidades de pescadores y los recursos pesqueros.

2 Dictamen de NSAC y CC-ANOC

2.1 Consideraciones generales

2.1.1 Fortalecimiento de la implementación de la DMEM

Los miembros de NSAC y CC-ANOC están de acuerdo en que la DMEM sigue siendo una importante legislación transversal para salvaguardar el medio ambiente marino en la UE. Es nuestra opinión general que el acto legislativo actual contiene las herramientas necesarias para lograr su objetivo principal, que es el de alcanzar el Buen Estado Ambiental en sus once descriptores utilizando el enfoque basado en ecosistemas.

Compartimos las conclusiones del informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo de 2020¹ de que los principales desafíos para lograr GES/FCS² están relacionados con las brechas de implementación derivadas de la falta de ambición y recursos, en lugar de las deficiencias en el marco de políticas. Para evitar correr el riesgo de demoras en el avance de la protección de los ecosistemas marinos, sugerimos que, en primer lugar, la Comisión

¹ Medio marino: la protección de la UE es amplia pero no profunda; <https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/marine-environment-26-2020/es/>

² Estado de Conservación Favorable según Directiva Hábitats.

evalúe y aborde adecuadamente esos déficits en la implementación por medio de herramientas legislativas y no legislativas existentes o planificadas antes de emprender una revisión de la DMEM.

2.1.2 Plazo GES, definiciones y cohesión regional

Sin embargo, o precisamente porque no se ha cumplido la fecha límite de 2020 para alcanzar el GES, los miembros del NSAC y CC-ANOC estén de acuerdo en que su cumplimiento no debe posponerse más. Por el contrario, la Comisión y los EM deberían esforzarse al máximo y tomar medidas urgentes para alcanzar el objetivo lo antes posible. La Comisión debe proporcionar una orientación adecuada, mientras que los EM deben acelerar y tomar las medidas necesarias para lograr los objetivos de la Directiva. Cuando los EM no adopten las medidas adecuadas, la Comisión debe poder emprender las acciones legales necesarias para garantizar una aplicación plena y adecuada de la Directiva.

Uno de los desafíos clave es el desarrollo de una definición armonizada de GES a nivel regional. Esto ha sido identificado por varias evaluaciones, incluidas las propias evaluaciones de la Comisión Europea sobre el desempeño de los Estados miembros, que concluyeron que “solo el 8% de las primeras definiciones de GES notificadas por EM se evaluaron como adecuadas”³. En la mayoría de los casos, las definiciones carecían de detalles cuantitativos que las hicieran medibles y comparables y carecían de coherencia dentro de la misma región o subregión. Las evaluaciones de los EM han mostrado serias dificultades para operar una distinción clara entre sus definiciones de GES y sus objetivos. A menudo, no pudieron alinear sus objetivos con sus programas de medidas y de monitoreo, lo que dificultó el seguimiento de su progreso hacia GES. Esta incoherencia puede atribuirse, hasta cierto punto, a las características de las bases jurídicas, donde los reglamentos y las directivas implican diferentes formas de transposición/traducción de la legislación (actos vinculantes vs. no vinculantes) al acervo nacional, además de dejar más/menos margen para diferentes interpretaciones de las disposiciones.

Ciertos EM no han logrado establecer los valores umbral necesarios para determinar el GES. La implementación total de la decisión (UE) 2017/848⁴ podría permitir la creación de un enfoque regional compartido y una comprensión de GES. Además, una revisión de esta decisión hacia una menor flexibilidad asignada a los EM garantizaría una mejor aproximación de la definición de GES y un mejor uso de las medidas para alcanzarla. La aproximación de criterios y estándares metodológicos es clave para lograr un GES más ambicioso para nuestros mares y océanos.

En este contexto, se debe priorizar la coordinación y colaboración con el Reino Unido. Sin una estrecha colaboración con nuestro vecino, con quien tanto el NSAC como el CC-ANOC comparten partes de sus áreas de competencia, no será posible lograr el GES.

³ COM (2020) 259 final.

⁴ Decisión (UE) 2017/848 de la Comisión, de 17 de mayo de 2017, por la que se establecen criterios y normas metodológicas sobre el buen estado ambiental de las aguas marinas y especificaciones y métodos normalizados de seguimiento y evaluación, y se deroga la Decisión 2010/477/UE.

2.2 Datos científicos, informes y seguimiento

Debido a su amplio alcance y naturaleza integral, las actividades de informes, seguimiento y evaluación de DMEM por parte de las autoridades nacionales competentes y la Comisión Europea requieren mucho tiempo y recursos. Los numerosos retrasos en la notificación y el control de los EM y los procedimientos de infracción relacionados contra ellos podrían haberse evitado si los EM hubieran asignado más recursos financieros y humanos a la implementación de la DMEM.

Durante los primeros ciclos de implementación, la DMEM planteó un desafío para los EM. Si bien las administraciones regionales tienen experiencia en la medición y el seguimiento de algunos descriptores, en particular D3 sobre pesquerías comerciales con un objetivo claro de RMS y D5 - Eutrofización, para otros descriptores, como D10 - Basura marina, D11 - Ruido submarino y D2 - Especies no autóctonas, la base de pruebas aún se está desarrollando y los EM batallan con las evaluaciones frente a las líneas de base debido a la falta de datos. A nivel general, la recopilación de información parece descentralizada. Por ejemplo, la Comisión coordina TG Seabed, desarrollando umbrales para la integridad del fondo marino, mientras que algunos aspectos son competencia de los Estados miembros. La Comisión recibe regularmente el asesoramiento del CIEM y del Centro Común de Investigación, así como de consultorías independientes. El NSAC y el CC-ANOC creen que la implementación de la Directiva se beneficiaría de un enfoque más centralizado y armonizado para la recopilación de datos.

Las lagunas de datos sobre los hábitats marinos y el estado de las especies son sustanciales en comparación con sus equivalentes terrestres.⁵ La implementación adecuada de DMEM requeriría un aumento drástico en la adquisición de conocimientos para establecer líneas de base, informar y monitorear las tendencias. Deben establecerse programas de investigación de la UE, respaldados por iniciativas nacionales, para intensificar la investigación y el conocimiento sobre el medio marino. Dicho esto, las brechas de datos no deben considerarse una razón para la inacción en el logro de GES. Existe una duda sobre el nivel de integridad de los datos necesarios antes de tomar medidas. El NSAC/CC-ANOC opina que cuando faltan datos, se deben tomar medidas proporcionadas, basadas en la mejor información disponible. Además, la evaluación adecuada y periódica de la eficacia de las medidas garantizará una gestión adaptativa eficaz. Además, se debe considerar un enfoque holístico del trabajo científico. Los solicitantes de asesoramiento deben centrarse en desarrollar solicitudes concretas y relevantes y agrupar estas solicitudes para formar un enfoque de gestión basado en el ecosistema que produzca asesoramiento científico de ecosistemas para múltiples especies en lugar de solicitudes de un solo aspecto que produzcan asesoramiento para una sola especie.

Cuando la capacidad científica es considerable, esto no se traduce automáticamente en medidas oportunas. Es una observación de las partes interesadas del Mar del Norte y las Aguas Noroccidentales que la ciencia a menudo no se pone al día con el ecosistema, que cambia rápidamente, lo que puede hacer que las medidas de gestión basadas en la ciencia

⁵ El informe de la AEMA n.º 10/2020 muestra que se desconoce hasta el 26 % del estado de los hábitats marinos (un 4 % de los terrestres) y el 59 % de las especies marinas (frente al 8 % de las terrestres) <https://www.eea.europa.eu/publications/state-of-nature-in-the-eu-2020>

se vuelvan obsoletas o irrelevantes en el momento en que entren en vigor⁶. Esta cuestión se ha vuelto más evidente a la luz del cambio climático, y existe la necesidad de una gestión adaptativa eficaz. Se necesita un enfoque intersectorial y una visión conjunta en futuros esfuerzos de investigación.

Sobre la DMEM, y específicamente sobre la definición de GES, los miembros del NSAC y del CC-ANOC creen que el trabajo del CIEM⁷ debe ser considerado y tomado como referencia. El CIEM es un organismo científico líder en el marco de la PPC. Para mantener la coherencia, sugerimos que la Comisión tome su definición de GES como estándar.

⁶ Dictamen del CC-ANOC sobre el cambio climático: <https://www.nwwac.org/publicaciones-y-dictamenes/dictamen-del-cc-anoc-sobre-el-impacto-del-cambio-climatico-en-las-pesquerias-de-las-aguas-noroccidentales.3406.html>

⁷ Además del dictamen directo de la DMEM, existen varios productos de asesoramiento del CIEM que están indirectamente relacionados y respaldan la DMEM. El núcleo de la DMEM y el logro del buen estado ambiental (GES) está relacionado con la sostenibilidad, o “*proteger el ecosistema marino y la biodiversidad de los que dependen nuestra salud y las actividades económicas y sociales relacionadas con el mar*”.

Como tal, el actual sistema de asesoramiento y gestión del CIEM para las poblaciones de peces se basa en los principios del CIEM para la gestión pesquera basada en ecosistemas (EBFM), en los que se realizan exploraciones y evaluaciones de nuevos conocimientos desde dentro y fuera de la comunidad del CIEM para evaluar si el conocimiento puede apoyar el estado del arte en el cumplimiento de los objetivos de conservación, gestión y sostenibilidad. El enfoque por ecosistemas está integrado en los puntos de referencia, que se basan en el estado actual del ecosistema y se actualizan para reflejar los efectos del ecosistema en la dinámica de las poblaciones. Cuando corresponda, como en el caso de los peces forrajeros, las estimaciones de la variación de la mortalidad natural basadas en la edad y/o en el tiempo se integran en las evaluaciones de las poblaciones para considerar las implicaciones de los peces para los principales depredadores o los efectos de la densidad en la dinámica de las poblaciones.

Este sistema de gestión y asesoramiento anual para >200 poblaciones de peces se resume en el [asesoramiento general anual de pesquerías \(FO\)](#) por ecorregión que también incluye una sección sobre el D3 de la DMEM (*las poblaciones de todos los peces y marisco explotados comercialmente se encuentran dentro de los límites biológicos seguros*). Además, el CIEM también produce recomendaciones [generales anuales de ecosistemas \(EO\)](#) por ecorregión que resumen las principales presiones y el estado dentro de una región.

Otros productos del CIEM que son relevantes para la DMEM incluyen el dictamen sobre captura [accesoria](#) (también relevante para, por ejemplo, el D1 de la DMEM) y dictamen sobre [ecosistemas marinos vulnerables VME](#) (también relevante, por ejemplo, el D6 de la DMEM). Dictamen sobre la DMEM del CIEM:

Solicitud de la UE sobre cómo los escenarios de gestión para reducir la perturbación de la pesca de fondo móvil en los hábitats del fondo marino afectan el desembarque de pesquerías y el valor DOI: <https://doi.org/10.17895/ices.advice.8191>

Solicitud de la UE de un servicio técnico sobre la orientación del artículo 8 de la DMEM sobre la realización de evaluaciones para DOI del Descriptor 3 (pescado y marisco explotados comercialmente) y Descriptor 4 (redes alimentarias marinas):

<https://doi.org/10.17895/ices.advice.8817>

[UE - Desarrollo de listas apropiadas para el Descriptor 3, pescados y marisco explotados comercialmente, para la notificación por parte de los Estados miembros de la UE en virtud del artículo 17 de la DMEM en 2024](#)

[UE - Proceso de evaluación del fondo marino en materia de pérdidas físicas \(D6C1, D6C4\) y perturbaciones físicas \(D6C2\) en hábitats bentónicos](#)

[UE - Orientación sobre un método apropiado para integrar criterios, especies, grupos de especies a grupos superiores de aves, mamíferos, reptiles, peces y cefalópodos para una evaluación del Buen Estado Ambiental](#)

[UE - Orientación sobre métodos operativos para la evaluación del criterio D3C3 de la DMEM \(segunda etapa\)](#)

[UE - Indicadores de la presión y el impacto de los artes de pesca de fondo en el lecho marino, y de las compensaciones en la captura y el valor de los desembarques](#)

[UE - Orientación sobre métodos operativos para la evaluación del Criterio D3C3 de la DMEM](#)

[UE - Orientación sobre el método más apropiado para agregar especies dentro de grupos de especies para la evaluación del buen estado ambiental para el Descriptor 1 de la DMEM](#)

[UE - Orientación sobre la metodología práctica para realizar una evaluación de GES de la DMEM en D3 para una región/subregión de la DMEM](#)

[UE - Directrices sobre cómo los mapas de presión de la intensidad de la pesca contribuyen a la evaluación del estado de los hábitats de los fondos marinos](#)

[UE - Revisiones a los manuales de la Directiva Marco de Estrategia Marina para los Descriptores 3, 4 y 6](#)

[UE - Propuesta de indicadores para el Descriptor 4 de la DMEM \(redes alimentarias\)](#)

[UE - Revisión de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina: Descriptor 3 – Peces y marisco explotados comercialmente](#)

[UE - Revisión de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina: Descriptor 4 – Redes alimentarias](#)

[UE - Revisión de la Directiva Marco de la Estrategia Marina: Descriptor 6 – Integridad del fondo marino](#)

[UE - Revisión de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina: Descriptor 11 – Energía, incluido el ruido submarino](#)

La digitalización de las herramientas de información ayudará a mejorar la recopilación y transferencia de datos, hará que la información sea comparable a través de las fronteras, mejorará la gestión de medidas como las ZMP y contribuirá a la sostenibilidad social mediante la creación de nuevas oportunidades de empleo. Los EM podrían simplificar el monitoreo estableciendo una mejor cooperación regional, haciendo un mejor uso del portal web marino existente WISE⁸ y exigiendo a las industrias nuevas y existentes relevantes que proporcionen datos sobre los impactos de sus actividades en los mares donde sean insuficientes. Por último, los EM deberían establecer un sistema de gobernanza adecuado a nivel regional y nacional mediante la asignación de responsabilidades claras a las autoridades competentes.

2.3 Mayor coherencia con otras legislaciones existentes y compromisos internacionales

Sinergias entre la DMEM y las iniciativas adoptadas o propuestas por la Comisión en el marco del Pacto Verde Europeo, incluida la Estrategia de Biodiversidad, el Plan de Acción de Contaminación Cero, la Estrategia Farm to Fork, la Ley de Restauración de la Naturaleza (NRL) propuesta y el Plan de Acción para conservar la pesca deben aumentar los recursos y proteger los ecosistemas marinos para integrar la sostenibilidad en las actividades económicas destacadas que afectan al medio ambiente marino. Los objetivos para proteger y restaurar zonas marinas, en particular los establecidos en el NRL, facilitarían el logro de GES en las aguas marinas de la UE y la implementación de la DMEM. Los futuros objetivos de restauración deberían asegurar el 10 % de todas las zonas marinas de la UE como zonas de protección estricta. Unas ZMP bien administradas con objetivos bien definidos y medidas aplicadas son un componente importante y deben ser parte de la estrategia. Al restringir o regular las actividades, se pueden reducir las presiones. Los consejos consultivos tienen un interés relevante en el programa de medidas, como las ZMP, y a lo largo de los años han elaborado recomendaciones sobre ZMP específicas⁹. Resulta fundamental garantizar una red coherente y bien gestionada de ZMP. Además, Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC) deben ser parte de cualquier Programa de Medidas nacional y regional dentro de una red coherente de ZMP. Además, la Comisión y los EM deberían garantizar que el próximo Plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos respalde medidas sólidas de gestión pesquera en consonancia con la PPC para contribuir a alcanzar el GES¹⁰¹¹. También debe lograrse la armonización con las disposiciones de la PPC. Esto es particularmente cierto para la evaluación del descriptor 3 con respecto a las metas de sostenibilidad para alcanzar el GES. La CFP se refiere a la tasa de explotación y la DMEM debería adoptar un enfoque similar.

Es importante resaltar que el fortalecimiento del nivel de cooperación internacional es clave para proteger el medio ambiente marino y eliminar o mitigar diversas presiones negativas de las actividades humanas en el mar. Alcanzar GES en aguas de la UE a través de una mejor

⁸ <https://water.europa.eu/marine>

⁹ Véase [enlace 1](#); [enlace 2](#); [enlace 3](#)

¹⁰ Dictamen del NSAC sobre la estrategia de biodiversidad de la UE: <https://www.nsrac.org/wp-content/uploads/2021/09/17-2021-NSAC-Advice-on-EU-Biodiversity-Strategy.pdf>

¹¹ Dictamen del CC-ANOC sobre el plan de acción para conservar los recursos pesqueros: <https://www.nwwac.org/publicaciones-y-dictamen/1menes/respuesta-del-cc-anoc-a-la-consulta-especifica-sobre-el-plan-de-accion-para-conservar-los-recursos-pesqueros-y-preservar-los-ecosistemas-marinos.3644.html>

implementación de la DMEM debe considerarse fundamental para el respeto de la UE de los compromisos internacionales en virtud de varios instrumentos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el Acuerdo de París y de cumbres internacionales como la Conferencia anual de las Partes (CP) en el marco de la CMNUCC. Si bien la UE está a la vanguardia en la protección de la naturaleza en comparación con otras partes internacionales, todavía hay margen de mejora, especialmente en la fase de implementación.

Se debe fortalecer la cooperación y coordinación entre actores y enfoques sobre la DMEM, particularmente entre políticas ambientales y marítimas, y superar los silos entre los diferentes departamentos. La DMEM aborda todas las actividades que tienen un impacto en el medio ambiente marino, pero no las regula todas en términos específicos. Para cumplir con los objetivos de DMEM, es fundamental una mejor integración, coordinación y coherencia entre la DMEM y las legislaciones y políticas existentes o futuras correlacionadas. La Comisión debería esforzarse por mejorar la integración entre sectores y campos relacionados con el ecosistema marino para promover la sostenibilidad.

En particular, la DMEM necesita estar mejor alineada con las Directivas de Aves y Hábitats (BHD). La falta de coherencia actual de los requisitos de notificación espacial, temporal y de especies/hábitats está socavando en gran medida las obligaciones de notificación de los EM y la comprensión general y el logro de la implementación de la DMEM. Una mejor alineación de los plazos de presentación de informes proporcionaría un incentivo para aumentar la reutilización de datos y evaluaciones de manera efectiva. La Comisión debería brindar una mejor orientación sobre cómo integrar las evaluaciones de especies y hábitats en el marco de las obligaciones de los BHD y la DMEM y garantizar la coherencia entre ellos. La Comisión también debería exigir a los Estados miembros que mejoren el seguimiento y reduzcan el número de variables desconocidas notificadas.

Quedan muchas incoherencias entre la Política Pesquera Común (PPC) y la DMEM. Para garantizar la coherencia entre el artículo 13, párrafo 4 de la DMEM sobre programas de medidas que contemplen medidas de protección espacial en áreas marinas protegidas establecidas bajo los BHD y los artículos 11 y 18 de la PPC, deben establecerse medidas adecuadas de gestión de la pesca en los espacios Natura 2000 teniendo en cuenta la necesidad de desplegar las medidas clave de conservación del ecosistema.

Los datos y el seguimiento de la pesca se obtienen en virtud del Reglamento de control y el Reglamento del marco de recopilación de datos (DCF). La Comisión debe supervisar de cerca la implementación del DCF, en lo que respecta a los datos para evaluar el impacto de la pesca en los ecosistemas marinos, en particular los planes de trabajo de los EM siguiendo el programa plurianual de la UE y su informe anual de implementación.

El artículo 15 de la DMEM permite a los EM plantear una cuestión a nivel de la UE en relación con el impacto de las actividades en el mar en el estado medioambiental de sus aguas marinas, que creen que no puede abordarse adecuadamente mediante medidas nacionales. El procedimiento prevé la posibilidad de que los EM hagan recomendaciones a la Comisión y al Consejo sobre medidas relativas al tema en cuestión, que luego pueden traducirse en propuestas legislativas. Desafortunadamente, como se indica en el informe del

Tribunal de Cuentas Europeo de 2020, el artículo 15 de la DMEM sobre recomendaciones para la acción comunitaria no se implementa correctamente, lo que genera una brecha de coordinación entre la DMEM y la PPC. La Comisión debería brindar una mejor orientación y alentar a los EM a tomar medidas de conservación en forma conjunta en virtud del artículo 15 a través de grupos de EM, como el grupo de Scheveningen de los EM del mar del Norte, y realizar un seguimiento con las acciones apropiadas.

En cuanto a la estrategia de la UE sobre energías renovables en alta mar, la Comisión debería garantizar que la Directiva sobre ordenación del espacio marino (MSP) tenga debidamente en cuenta la futura presión sobre las infraestructuras en el mar y apoye activamente la aplicación de un enfoque basado en los ecosistemas a todas las actividades humanas¹², en particular la despliegue de parques eólicos marinos¹³¹⁴. Los Estados miembros con cuencas marinas adyacentes deberían intensificar la colaboración sobre el impacto de las energías renovables en las especies marinas móviles, como las aves marinas, los peces migratorios y las especies de invertebrados. También existe la necesidad de una coherencia más amplia de la DMEM con las políticas que regulan las presiones sobre el medio ambiente marino que se originan en la tierra (p. ej., plásticos, agricultura).

2.4 Un paso hacia una DMEM regionalizada

La cooperación regional entre los EM es esencial para desarrollar estrategias marinas coherentes y programas de medidas capaces de abordar de manera oportuna y eficiente las principales presiones en los mares a nivel regional o subregional. La Comisión debe impulsar la evaluación del estado de las aguas marinas mediante la implementación de la decisión de 2017 y la utilización de valores umbral regionales. Para la mayoría de los descriptores, las características y los límites para la determinación de GES estarían mejor definidos a nivel regional. Un enfoque más regionalizado podría ayudar a evitar incoherencias entre los EM que comparten las mismas cuencas marinas y permitirles abordar las amenazas más urgentes en los mares sin duplicaciones onerosas y sin descuidar las características regionales específicas.

El mar del Norte es un mar semicerrado y relativamente poco profundo. Sus aguas se descargan anualmente¹⁵ y, en general, el complejo estado del mar está cambiando con bastante rapidez. De manera similar, los niveles y tipos de actividad humana difieren entre regiones, lo que genera diferentes desafíos entre regiones. Actualmente, el mar del Norte se utiliza con relativa intensidad por múltiples sectores que compiten espacialmente (como el petróleo y el gas, las energías renovables marinas, la extracción de arena, la pesca, etc.) y está cogobernado por muchas naciones con aguas territoriales relativamente pequeñas, en comparación con el Atlántico nororiental, donde las actividades humanas están más

¹² Dictamen de múltiples CC sobre economía azul: <https://www.nwwac.org/publicaciones-y-dict%C3%A1menes/dictamen-inter-cc-sobre-la-hoja-de-ruta-%c2%absector-mar%C3%adtimo-%e2%80%93-un-futuro-verde-post-covid%c2%bb.3178.html>

¹³ Dictamen de NSAC sobre parques eólicos marinos: <https://www.nsrac.org/wp-content/uploads/2020/12/08-2021-NSAC-Advice-on-Offshore-Wind-Farms.pdf>

¹⁴ Dictamen del CC-ANOC sobre energía oceánica: <https://www.nwwac.org/publications/nwwac-submission-in-reply-to-com-public-consultation-ocean-energy-%e2%80%94-evaluation-of-eu-renewable-power-generation-policy.3287.html>

distribuidas espacialmente, operan menos sectores y pocas naciones (Irlanda, Portugal, Francia, España, el Reino Unido y ciertos terceros países) poseen aguas territoriales marinas relativamente grandes. La mayoría de las preocupaciones sobre los ecosistemas en el mar del Norte se relacionan con las amenazas en el mar para las aves marinas y otras especies marinas, en particular la captura accesorias de especies sensibles a través de la captura accesorias, la contaminación acústica submarina y el impacto de la producción de energía (es decir, energías renovables en alta mar) y la sobrepesca. Según la comunicación de la Comisión, se esperaba que el 99 % de las poblaciones del Báltico, el mar del Norte y el Atlántico gestionadas exclusivamente por la UE procedieran de pesquerías gestionadas de forma sostenible¹⁶. Sin embargo, el informe más reciente del CCTEP muestra que el 57 % de las poblaciones de peces se pescan dentro de los límites de FRMS, lo que deja sobreexplotadas al 43 % de las poblaciones de peces evaluadas del Atlántico nororiental¹⁷. La Estrategia de Biodiversidad de la UE destaca la necesidad de enfoques basados en los ecosistemas para las actividades sostenibles en el mar, lo que incluye abordar la sobreexplotación de las poblaciones de peces hasta o por debajo de los niveles de Rendimiento Máximo Sostenible, eliminar las capturas accesorias y abordar las prácticas que dañan el lecho marino. Del mismo modo, el impacto de la pesca de arrastre de fondo en las comunidades bióticas de los hábitats¹⁸ sedimentarios del lecho marino es también específico de cada región. Es importante tener en cuenta las especificidades regionales y los niveles de riesgo al diseñar medidas de conservación.

La larga historia compartida de gestión marina internacional en el Mar del Norte y las aguas noroccidentales ha dado como resultado una capacidad científica considerable, sistemas ricos en datos y un marco bien establecido para la gestión y resolución de conflictos. Por el contrario, en el Atlántico nororiental, debido a sus vastas áreas, hay menos información y datos sobre la ecología de la región y una capacidad de gestión ambiental menos desarrollada¹⁹. Como resultado de estas diferencias en la gestión, ya se han hecho disposiciones en la Directiva para la aplicación de una gestión adaptativa y basada en el riesgo²⁰, reconociendo las diferencias regionales en información y capacidad, y destacando la necesidad de centrarse en las presiones antropogénicas, en particular el cambio climático, incluida su mitigación mediante la construcción de tecnologías de energía renovable, lo que representa el mayor riesgo para el medio ambiente marino. Si bien ha habido intentos de desarrollar técnicas estandarizadas para la aplicación de enfoques basados en el riesgo²¹, aún no se han coordinado completamente a escala regional.

¹⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0248&rid=3>

¹⁷ https://stecf.jrc.ec.europa.eu/reports/cfp-monitoring/-/asset_publisher/oz50/document/id/2872524?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fstecf.jrc.ec.europa.eu%2Freports%2Fcfp-monitoring%3Fp_id%3D101_INSTANCE_oz50%26p_lifecycle%3D0%26p_state%3Dnormal%26p_mode%3Dview%26p_col_id%3Dcolumn-2%26p_col_pos%3D1%26p_col_count%3D2

¹⁸ El estudio muestra que el impacto de la pesca de arrastre de fondo depende en gran medida del tipo de sedimentos (arena, barro o grava) y señala que el Mar del Norte tiene el porcentaje más bajo de área sin arrastre, pero también el porcentaje más bajo de fondo marino agotado entre las regiones europeas, excepto al oeste de Escocia: <https://www.pnas.org/content/119/2/e2109449119>

¹⁹ O'Higgins, T., Verling, E. y Cronin, R., (2019). Análisis de las instituciones y estructuras de gobernanza de DMEM nacionales, regionales y de la UE, desafíos y oportunidades para un enfoque basado en el riesgo en el Atlántico nororiental. Entregable RAGES 2.2.

²⁰ Decisión (UE) 2017/848 de la Comisión, de 17 de mayo de 2017 por la que se establecen criterios y normas metodológicas sobre el buen estado ambiental de las aguas marinas y especificaciones y métodos normalizados de seguimiento y evaluación, y se deroga la Decisión 2010/477/UE. D. Unión Eur. L, 125 (2017), págs. 43-74

²¹ Verling, E. Miralles, R., Bou-Cabo, M., Lara, G., Garagouni, M., Brignon, J-M y O'Higgins, T.G. 2021. Aplicación de un enfoque basado en el riesgo al ruido submarino continuo a escala local y subregional para la Directiva Marco de Estrategia Marina. *Política Marina* 134 104786

Si bien la Directiva exige que se logre GES a nivel regional, el papel de los Convenios de mares regionales (CMR) dentro de la Directiva no está claro, lo que ha llevado a una “ambigüedad institucional”²²²³ y un vacío de comunicación. Algunas actividades regionales relevantes para la DMEM ocurren dentro de los CMR (es decir, OSPAR), sin embargo, este trabajo no constituye la implementación de la Directiva. De ello se desprende que los mecanismos de cooperación regional en la DMEM no están claramente establecidos. La Comisión debería promover el uso de los CMR y las estrategias de las organizaciones y los EM como medio para lograr una mayor coordinación regional. Al mismo tiempo, los CMR deben fortalecer su cooperación en forma de cooperación interregional, cuando sea relevante y apropiado. Los consejos consultivos, como representaciones de facto de las partes interesadas, deben interactuar y alimentar el trabajo de los CMR²⁴.

2.5 El cambio climático y sus implicaciones para la gestión pesquera y el logro de GES

Los retos que plantea el cambio climático para la gestión del medio marino en las próximas décadas se pueden dividir en efectos directos e indirectos sobre el ecosistema. En cuanto a los efectos directos del clima sobre los ecosistemas, se establece que la variabilidad del clima afecta todos los aspectos de los ecosistemas marinos. La variabilidad cíclica natural en el ecosistema ocurre en escalas de tiempo decenales impulsadas por la Oscilación del Atlántico Norte²⁵ y tiene efectos en los aspectos físicos, químicos y biológicos de ecosistemas completos, incluidas las pesquerías. Los efectos del cambio climático inducido por el hombre se superponen a estos patrones cíclicos naturales, lo que da como resultado cambios en los ecosistemas que son difíciles de predecir²⁶ y gestionar. Por ejemplo, los patrones cambiantes de las poblaciones en el Atlántico nororiental han dado lugar a cambios en la distribución de las poblaciones y la naturaleza internacional de algunas pesquerías ha provocado dificultades para mantener las pesquerías en niveles sostenibles²⁷. En general, es probable que los cambios de especies y los desafíos de gestión resultantes se vuelvan cada vez más comunes. Como sugieren Baudron et al. (2020),²⁸ los cambios en la distribución de las especies de peces comerciales tienen fuertes implicaciones en la gestión con consecuencias económicas y políticas. Las asignaciones de cuotas basadas en una clave de distribución histórica (estabilidad relativa) en lugar de la biomasa actual (asignación zonal) dan como resultado un desajuste entre las cuotas asignadas y la abundancia regional, lo que crea una mayor presión sobre los ecosistemas.

Los efectos indirectos del clima en los ecosistemas son el resultado de cambios en los comportamientos humanos de adaptación y mitigación (es decir, planes de energías

²² Van Leeuwen, J. van Hoof, L. y van Tatenhove, J. 2012. Ambigüedad institucional en la implementación de la Directiva Marco de la Estrategia Marina de la Unión Europea. *Política Marina* 36, 636-643.

²³ Van Tatenhove, J.P.M. 2013. Turning the tide: developing legitimate marine governance arrangements at the level of the regional seas. *Ocean and Coastal Management* 71 296-304

²⁴ En 2021, la NSAC recibió el estatus de observador OSPAR.

²⁵ Báez, J.C., Gimeno, L., y Real, R. 2021. North Atlantic Oscillation and fisheries management during global climate change. *Reviews in Fish Biology and Fisheries* 31 319-336.

²⁶ McKenna, C.M. y Mauycock, A.C. 2021. Multi-Model Large Ensemble projections of the North Atlantic Oscillation during the 21st century. Submitted to *Geophysical Research Letters*. Prepub DOI <https://doi.org/10.1002/essoar.10506823.1>

²⁷ Baudron, A. R. et. al. 2020. Changing fish distributions challenge the effective management of European fisheries. Accesible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/ecog.04864>

²⁸ Ibid

renovables). En NSAC y CC-ANOC reconocemos plenamente el papel de la pesca en el logro de los objetivos de la DMEM, sin embargo, los efectos acumulativos de muchos sectores diferentes también, si no en mayor medida, afectan el logro de los objetivos de la DMEM e impactan el potencial de la pesca comercial para lograr GES. Los desarrollos futuros en el medio ambiente marino implicarán compensaciones entre los diferentes sectores. Los mecanismos efectivos para integrar las interacciones entre los descriptores y las compensaciones emergentes entre sectores serán fundamentales para garantizar que los próximos ciclos de la DMEM puedan integrar las conexiones entre la tierra, el aire, el agua y todos los seres vivos, incluidos los humanos, y que sus instituciones apliquen la gestión basada en los ecosistemas en la práctica, contribuyendo a la aplicación de la Directiva.

La gobernanza de los océanos y el cambio climático están interconectados, lo que requiere compromiso y diálogo entre investigadores, ciudadanos, partes interesadas y tomadores de decisiones. Por lo tanto, la Directiva debe tener en cuenta el cambio climático y para las medidas debe haber una regulación específica, no solo una orientación. Es necesario concentrarse en la regulación y la implementación de medidas, así como en la coordinación y el monitoreo con éxito. Debería crearse un grupo de trabajo europeo sobre el cambio climático. El carbono azul debe tenerse en cuenta debido a su papel clave para abordar el cambio climático. Las ZMP deben seguir siendo un componente clave de cualquier estrategia y desempeñar un papel fundamental. Finalmente, se debe prestar más atención a la comprensión del papel de los peces en el carbono azul en términos de cómo los peces influyen en la absorción y el secuestro de carbono en el océano al contribuir a la bomba biológica de la vida marina que mueve el carbono a través del ciclo oceánico. En el contexto del impacto del cambio climático en la gestión de la pesca, cabe revisar en detalle el dictamen del CC-ANOC sobre el impacto del cambio climático en la pesca en las aguas noroccidentales (13 de mayo de 2021, [enlace](#)).

2.6 Descriptores de la DMEM

2.6.1 Interacciones entre actividades marinas y descriptores

Los descriptores de la Directiva son diversos y están interrelacionados. Como ejemplo, el Descriptor 3 prescribe que “Las poblaciones de todos los peces y marisco explotados comercialmente se encuentran dentro de límites biológicos seguros, mostrando una distribución de edad y tamaño de la población que indica una población saludable”. Si bien la Directiva se relaciona con las poblaciones de pesca comercial, las actividades relacionadas con la pesca de especies comerciales tienen impactos en otros descriptores, como la integridad de los fondos marinos, el ruido marino, la basura marina, las cadenas alimentarias y la biodiversidad. Por lo tanto, está claro que el sector de la pesca comercial juega un papel importante en el logro de los objetivos del entregable (GES) para varios descriptores.

El descriptor 1 (Biodiversidad) es relevante para los consejos consultivos, particularmente a través del seguimiento de la captura accesoria, donde los datos dependientes de las pesquerías tienen un valor significativo. Tanto el NSAC como el CC-ANOC apoyan el proyecto CIBBRiNA LIFE Bycatch utilizando el enfoque ecosistémico para los problemas de

captura accesoria, como uno de los muchos ejemplos de proyectos de investigación en curso.

El sector pesquero no es la única actividad humana que puede contribuir (positiva o negativamente) al logro de GES. El Anexo III revisado de la Directiva²⁹ identifica 31 actividades marinas distintas que afectan al medio ambiente marino en diez temas. Estos temas incluyen la reestructuración física (como el reclamo de tierras, la canalización, estructuras en alta mar); extracción de recursos no vivos (como minerales, arena, grava, petróleo y gas³⁰); producción de energía (generación³¹ de energía renovable y no renovable), extracción de recursos vivos, cultivo de recursos vivos, transporte, usos urbanos e industriales, turismo y ocio, seguridad y defensa, educación e investigación. Otros sectores marinos incluidos en estos temas pueden afectar el logro del RMS (D3) del sector pesquero y los demás descriptores de la DMEM en formas que a menudo son difíciles de predecir. Por ejemplo, la llegada de especies no autóctonas (D2) puede tener implicaciones ecológicas y económicas. Se registró un total del 21 % (256) de especies invasoras en el océano Atlántico nororiental, un 5 % (66) en el mar Báltico y un 3 % (32) en el mar Negro³². *Crassostrea gigas* es un ejemplo de una especie tan exótica, que se introdujo deliberadamente en las aguas costeras de Zelanda y el norte de Alemania para el cultivo de ostras, y que posteriormente se extendió y compitió con las ostras planas locales y trajo consigo el parásito *Mytilicola orientalis*. El transporte marítimo y la acuicultura a menudo se consideran los principales vectores de especies no autóctonas, pero los datos sobre sus funciones relativas en el transporte y asentamiento de especies no autóctonas son relativamente escasos en el contexto europeo. Sin embargo, algunos países han dedicado esfuerzos continuos en el desarrollo de sus bases de datos e investigación sobre especies invasoras, por ejemplo, Bord Iascaigh Mhara (www.bim.ie). De manera similar, la eutrofización (D5) puede tener efectos positivos iniciales en la biomasa de las poblaciones de peces en algunos casos³³, pero también puede provocar cambios en la productividad primaria y alteraciones en la dinámica de la red alimentaria y la biodiversidad (D4, D1). Los contaminantes pueden afectar directamente a las especies comerciales a través de derrames de petróleo y muertes de peces³⁴, o indirectamente, por ejemplo, a través de la contaminación por mercurio causada por la quema de carbón, la minería y los procesos industriales³⁵. Si bien pueden ocurrir impactos de algunos descriptores como la basura

²⁹ Directiva (UE) 2017/845 de la Comisión, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las listas indicativas de elementos que deben tenerse en cuenta para la elaboración de estrategias marinas (Texto pertinente a efectos del EEE.) C/2017/2842

³⁰ Dictamen conjunto LDAC/PELAC/CC-ANOC sobre Minería Submarina en Aguas Internacionales <https://www.nwwac.org/publicaciones-y-dictamen-del-ldacpelacc-anoc-miner%c3%ada-del-lecho-marino-en-aguas-internacionales.3618.html>

³¹ Dictamen de CC-ANOC, PELAC y NSAC para una solicitud no recurrente al CIEM sobre el impacto de los desarrollos de energía eólica marina en las poblaciones de peces comerciales: <https://www.nwwac.org/publicaciones/nwwacpelaccsac-advice-for-a-non-recurrent-request-to-ices-on-impacts-of-wind-energy-developments.3102.html>

³² Reise, K., Gollasch S. y Wolff W. D. 1998. Introduced marine species of the North Sea coasts. Accesible en: <https://hmr.biomedcentral.com/articles/10.1007/BF02908898>

³³ Caddy, J.F. 2000. Marine catchment basin effects versus impacts of fisheries on semi-enclosed seas. ICES Journal of Marine Science 57 628-640.

³⁴ Gomez, C., y Green, D. R. (2013). *The impact of oil and gas drilling accidents on EU fisheries*. Dirección General de Políticas Interiores de la UE. <https://doi.org/10.2861/49220>.

³⁵ Chen, Celia Y.; Driscoll, Charles T.; Lambert, Kathleen F.; Mason, Robert P.; Rardin, Laurie R.; Schmitt, Catherine V.; Serrell, N. S.; y Sunderland, Elsie M., "Sources to Seafood: Mercury Pollution in the Marine Environment" (2012). Maine Sea Grant Publications.64

marina (D10) y la energía y el ruido (D11) en las especies pesqueras comerciales, estos aún no se describen o comprenden por completo.

La integridad del fondo marino (Descriptor 6) incluye indicadores de pérdida física (2 de 5 indicadores) y alteración física del fondo marino. El informe de la Comisión sobre la implementación de la DMEM sugiere que las principales actividades reportadas bajo la DMEM que causaron la pérdida física de los hábitats benthicos fueron la reivindicación de tierras y la defensa contra inundaciones, la construcción de puertos, la eliminación de desechos sólidos, la producción de energía renovable³⁶ e impactos de las prácticas no sostenibles de la acuicultura.³⁷

A pesar de esta observación y debido a las dificultades para cuantificar otras presiones, la única perturbación cuantificada actualmente por el CIEM es la pesca de arrastre de fondo. Parece unilateral y, hasta la fecha, no se ha establecido un umbral sobre la cantidad de hábitat que podría verse alterado. El éxito de cada sector competidor depende en gran medida de las prioridades políticas y esa coexistencia sectorial debe explorarse más a fondo. Los ambiciosos objetivos para el desarrollo de energías renovables marinas en alta mar significarán una mayor competencia por el espacio, particularmente en aguas cercanas a la costa. La construcción y operación de energía renovable marina tendrá implicaciones para casi todos los descriptores (D1, D2, D3, D4, D6, D7, D8, D9, D10, D11). Se debe considerar un enfoque para múltiples especies y multisectorial para la planificación espacial marina (MSP).

2.6.2 Consideraciones sobre el Descriptor 3 – distribución por edades y tallas

El Descriptor 3 prescribe GES como “Las poblaciones de todos los peces y marisco explotados comercialmente se encuentran dentro de los límites biológicos seguros, mostrando una distribución de edad y tamaño de la población que indica una población saludable”. Esto se traduce en poblaciones que (1) se explotan de manera sostenible en consonancia con altos rendimientos a largo plazo, (2) que tienen plena capacidad reproductiva para mantener la biomasa de la población, y (3) que se debe mantener la proporción de peces/marisco más viejos y más grandes (o aumentarla), que es un indicador de población saludable.

En los últimos años, los científicos han trabajado en ideas para mejorar las evaluaciones de población actuales dentro de la PPC para que sean coherentes con los requisitos de la DMEM. En 2021 Probst et al. publicó un documento³⁸ que traza seis pasos en los productos de evaluación y datos del CIEM que podrían conducir a mejoras en las evaluaciones actuales y aclara cómo podrían usarse para construir un nuevo producto más adaptado a los requisitos de la DMEM.

Los miembros del NSAC y del CC-ANOC quisieran subrayar el hecho de que la obligación de desembarque de la PPC establece que en los casos en que la captura no se puede

³⁶ Dictamen del CC-ANOC/PELAC para una solicitud no recurrente al CIEM sobre impactos sísmicos
<https://www.nwwac.org/publications/nwwacpelac-advice-for-non-recurrent-request-to-ices-on-seismic-impacts.2928.html>

³⁷ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com2020_259_final_en.pdf; página 16

³⁸ Probst, W.N., Kempf, A. et al. 2021. ICES Journal of Marine Science, volumen 78, edición 4, agosto de 2021, páginas 1229–1240.
Accesible en: <https://academic.oup.com/icesjms/article/78/4/1229/6151700>

desembarcar debido a la falta de cuota, se debe mejorar la selectividad³⁹. La DMEM, a su vez, desaconseja la captura y el desembarque de peces maduros. Esto es particularmente problemático para las pesquerías mixtas de contacto con el fondo cuando la selectividad por tamaño es difícil de lograr. Es necesario hacer una reconciliación importante a nivel de utilización de recursos para satisfacer la creciente necesidad de alimentos ricos en proteínas y la conservación de la naturaleza. Esta compensación debe decidirse cuidadosamente, teniendo en cuenta la sostenibilidad económica, ambiental y social.

2.7 Cooperación, partes interesadas y participación sectorial

Los miembros del NSAC y del CC-ANOC creen firmemente en los beneficios de la participación de las partes interesadas y del sector en la implementación de la DMEM a nivel regional y local. Resulta crucial el papel de las autoridades regionales y locales, donde tienen lugar la gestión y la aplicación. Estas deben participar en la implementación de la DMEM desde las primeras etapas de identificación de medidas, planificación, etc. Esto puede significar aplicar especificidades locales a las medidas para que se prevean y se consideren las oportunidades y limitaciones locales y se comparta la responsabilidad de las medidas.

Se debe aplicar un enfoque para múltiples especies y multisectorial a la planificación espacial marina (MSP) y se debe explorar más a fondo la coexistencia sectorial. Eliminar las brechas entre los departamentos marítimo y ambiental es imperativo para una MSP holística. Debe fortalecerse la cooperación regional e interregional (entre CMR), particularmente en la creación de ZMP y OMEC. Los grupos regionales de EM, como el Grupo de Scheveningen y el Grupo de Estados miembros de las ANOC, deberían considerar la implementación de la DMEM en relación con la gestión pesquera.

La gobernanza de los océanos y el cambio climático están interconectados, lo que requiere compromiso y diálogo entre investigadores, ciudadanos, partes interesadas y tomadores de decisiones. El sector de la pesca comercial juega un papel importante en el logro de los objetivos del entregable (GES) para varios descriptores, lo que solo refuerza la visión de lo importante que es la inclusión de los actores pesqueros en la gestión del medio marino.

Es imperativo fortalecer las colaboraciones entre la industria y la ciencia para desarrollar una imagen completa del estado del medio ambiente y comprender las premisas subyacentes para las compensaciones importantes y necesarias entre la conservación de la naturaleza y la utilización de los recursos.

Resulta vital que los consejos consultivos, aunque operen en el marco de la PPC, puedan llegar a aquellos actores y departamentos de política ambiental cuyo trabajo afecta la implementación de la PPC y el estado de las comunidades de pescadores y los recursos pesqueros. Los consejos consultivos representan por defecto tanto a los defensores de la conservación de la naturaleza como al sector pesquero y su papel debe reconocerse como dominante.

³⁹ Dictamen del CC-ANOC sobre el abordaje del riesgo de estrangulamiento en las ANOC tras las exenciones (enlace): <https://www.nwwac.org/publications/nwwac-2021-advice-addressing-choke-risk-in-nww-after-exemptions.3638.html>

2.8 Financiación

La implementación de la DMEM es una responsabilidad de los Estados miembros que encargan a los directores marinos nacionales su gestión. Los directores marinos dependen de la recepción de datos de diferentes departamentos con niveles de comunicación subóptimos. El número de personas que trabajan como directores marinos y/o directamente relacionados con la implementación de la DMEM es insuficiente para una legislación ambiciosa como la DMEM. El NSAC y el CC-ANOC creen que la DMEM se beneficiaría de mayores recursos y desarrollo de capacidades una vez desarrolladas pautas claras.

La financiación puede provenir de recursos dedicados y sostenibles de fondos existentes como el EMFAF, donde se podrían dirigir más recursos hacia una mejor implementación y varios programas de investigación. Resulta fundamental que este déficit organizativo se resuelva mediante recursos adecuadamente asignados y potenciados. Cualquier incentivo financiero debe ir acompañado de medidas de ejecución para lograr un progreso visible.

Una mayor financiación de la digitalización de las herramientas de información ayudaría a mejorar la recopilación y transferencia de datos, haría que la información fuera comparable a través de las fronteras, mejoraría la gestión de medidas como las ZMP y contribuiría a la sostenibilidad social mediante la creación de nuevas oportunidades de empleo. Esto mitigaría efectivamente los retrasos en la presentación de informes y el seguimiento y ayudaría a evitar los procedimientos de infracción relacionados, que solo retrasan aún más el proceso. Los EM podrían compartir los costes de monitoreo de manera más eficiente al establecer una mejor cooperación regional.

3 Conclusiones y recomendaciones

Dadas las consideraciones anteriores, el NSAC y el CC-ANOC concluyen lo siguiente:

1. La DMEM actual contiene las herramientas necesarias para lograr su objetivo principal - Buen Estado Ambiental - a través de sus once descriptores utilizando el enfoque basado en ecosistemas. La Comisión debe evaluar y abordar adecuadamente los déficits en la implementación por medio de herramientas legislativas y no legislativas existentes o previstas antes de emprender una revisión de la DMEM.
2. La Comisión debe desarrollar un enfoque unificado y armonizado (directrices) para evaluar el logro de GES incluso cuando los datos están incompletos. Los procedimientos y metodologías para las evaluaciones deben ser inequívocos y estar alineados en todas las regiones, y las líneas de base deben estar claramente definidas.
3. La implementación de la Directiva se beneficiaría de un enfoque más centralizado y armonizado para la recopilación de datos. Se requiere un aumento drástico en la adquisición de conocimientos para establecer líneas de base, informar y monitorear las tendencias. Deben establecerse programas de investigación de la UE, respaldados por

iniciativas nacionales, para intensificar la investigación y el conocimiento sobre el medio marino.

4. Cuando falten datos, se deben tomar medidas proporcionadas, basadas en la mejor información disponible y teniendo en cuenta los tres pilares de la sostenibilidad. Además, la evaluación adecuada y periódica de la eficacia de las medidas garantizará una gestión adaptativa eficaz. La Comisión debería presionar a los Estados miembros para que garanticen un seguimiento y una notificación adecuados.

5. Cuando la capacidad científica es considerable, no siempre se traduce en medidas oportunas. En particular, a la luz del cambio climático, existe la necesidad de una gestión adaptativa eficaz. Se necesita un enfoque intersectorial y una visión conjunta en el futuro esfuerzo de investigación.

6. La Comisión debe desarrollar solicitudes concretas y relevantes para el CIEM y agruparlas para formar un enfoque de gestión basado en el ecosistema que produzca asesoramiento científico de ecosistemas para múltiples especies en lugar de solicitudes de un solo aspecto que produzcan asesoramiento de una sola especie.

7. La digitalización de las herramientas de información ayudará a mejorar la recopilación y transferencia de datos, hará que la información sea comparable a través de las fronteras, mejorará la gestión de medidas como las ZMP y contribuirá a la sostenibilidad social mediante la creación de nuevas oportunidades de empleo.

8. Los EM podrían simplificar el monitoreo estableciendo una mejor cooperación regional, haciendo un mejor uso del portal web marino existente WISE y exigiendo a las industrias nuevas y existentes que proporcionen datos sobre los impactos de sus actividades en los mares donde sean insuficientes. Por último, los EM deberían establecer un sistema de gobernanza adecuado a nivel regional y nacional mediante la asignación de responsabilidades claras a las autoridades competentes.

9. Sinergias entre la DMEM y las iniciativas adoptadas o propuestas por la Comisión en el marco del Pacto Verde Europeo, incluida la Estrategia de Biodiversidad, el Plan de Acción de Contaminación Cero, la Estrategia Farm to Fork, la Ley de Restauración de la Naturaleza (NRL) propuesta y el Plan de Acción para conservar la pesca deben aumentar los recursos y proteger los ecosistemas marinos para integrar la sostenibilidad en las actividades económicas destacadas que afectan al medio ambiente marino.

10. La Comisión y los EM deberían garantizar que el próximo Plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos respalde medidas sólidas de gestión pesquera en consonancia con la PPC para contribuir a alcanzar el GES. Unas ZMP bien administradas con medidas bien definidas y aplicadas son un componente clave y deben ser parte de la estrategia.

11. El fortalecimiento del nivel de cooperación internacional es clave para proteger el medio ambiente marino y eliminar o mitigar diversas presiones negativas de las actividades humanas en el mar.

12. Para cumplir con los objetivos de DMEM, es fundamental una mejor integración, coordinación y coherencia entre la DMEM y las legislaciones y políticas existentes o futuras correlacionadas. Se requiere una mayor integración entre sectores y campos relacionados con el ecosistema marino para promover la sostenibilidad. En particular, la DMEM necesita estar mejor alineada con las Directivas de Aves y Hábitats (BHD).

13. La Comisión debe supervisar de cerca la implementación del Marco de recopilación de datos (DCF), en lo que respecta a los datos para evaluar el impacto de la pesca en los ecosistemas marinos, en particular los planes de trabajo de los EM siguiendo el programa plurianual de la UE y su informe anual de implementación.

14. La Comisión debería brindar una mejor orientación y alentar a los EM a tomar medidas de conservación en forma conjunta en virtud del artículo 15 a través de grupos de EM, como el grupo de Scheveningen de los EM del mar del Norte y el grupo de Estados miembros de las ANOC y realizar un seguimiento con las acciones apropiadas. La cooperación regional entre los EM es esencial para desarrollar estrategias marinas coherentes y programas de medidas capaces de abordar de manera oportuna y eficiente las principales presiones en los mares a nivel regional o subregional.

15. La Comisión debería promover el uso de los CMR y las estrategias de las organizaciones y los EM como medio para lograr una mayor coordinación regional. Al mismo tiempo, los CMR deben fortalecer su cooperación en forma de cooperación interregional, cuando sea relevante y apropiado.

16. En cuanto a la estrategia de la UE sobre energías renovables en alta mar, la Comisión debería garantizar que la Directiva sobre ordenación del espacio marino (MSP) tenga debidamente en cuenta la futura presión sobre las infraestructuras en el mar y apoye activamente la aplicación de un enfoque basado en los ecosistemas a todas las actividades humanas.

17. Debido a las diferentes situaciones de gestión en las diferentes cuencas marinas, es necesaria la aplicación de una gestión adaptativa y basada en el riesgo, reconociendo las diferencias regionales en información y capacidad y destacando la necesidad de centrarse en las presiones antropogénicas, en particular el cambio climático, incluida su mitigación mediante el desarrollo de tecnologías de energía renovable.

18. La Directiva debe tener en cuenta el cambio climático y, con respecto a medidas, debe haber una regulación específica, no solo una orientación. Es necesario concentrarse en la regulación y la implementación de medidas, así como en la coordinación y el monitoreo con éxito. Debería crearse un grupo de trabajo europeo sobre el cambio climático.

19. El carbono azul debe tenerse en cuenta debido a su papel clave para abordar el cambio climático. Las ZMP deben seguir siendo un componente clave de cualquier estrategia y desempeñar un papel fundamental. Finalmente, se debe prestar más atención a la comprensión del papel de los peces en el carbono azul en términos de cómo los peces influyen en la absorción y el secuestro de carbono en el océano al contribuir a la bomba biológica de la vida marina que mueve el carbono a través del ciclo oceánico.

20. En MSP, debe explorarse más a fondo la coexistencia sectorial. Los ambiciosos objetivos para el desarrollo de energías renovables marinas en alta mar significarán una mayor competencia por el espacio con implicaciones para casi todos los descriptores. Se debe considerar un enfoque para múltiples especies y multisectorial para la planificación espacial marina (MSP).

21. Es necesario hacer una reconciliación importante a nivel de utilización de recursos para satisfacer la creciente necesidad de alimentos ricos en proteínas y la conservación de la naturaleza. Una colaboración reforzada entre la industria y la ciencia es clave para garantizar la sostenibilidad medioambiental, social y económica.

22. Las autoridades regionales y locales deben involucrarse en la implementación de la DMEM desde su inicio. Esto puede significar aplicar especificidades locales a las medidas para que se prevean y se consideren las oportunidades y limitaciones locales y se comparta la responsabilidad de las medidas.

23. Eliminar las brechas entre los departamentos marítimo y ambiental es imperativo para una MSP holística. Debe fortalecerse la cooperación regional e interregional (entre CMR). Los grupos regionales de EM deberían considerar la implementación de la DMEM en relación con la gestión pesquera.

24. El sector de la pesca comercial juega un papel importante en el logro de los objetivos del entregable (GES) para varios descriptores, lo que solo refuerza la visión de lo importante que es la inclusión de los actores pesqueros en la gestión del medio marino.

25. Resulta vital que los consejos consultivos, aunque operen en el marco de la PPC, puedan llegar a aquellos actores y departamentos de política ambiental cuyo trabajo afecta la implementación de la PPC y el estado de las comunidades de pescadores y los recursos pesqueros.

26. El NSAC y el CC-ANOC creen que la DMEM se beneficiaría de mayores recursos y desarrollo de capacidades una vez desarrolladas pautas claras. Cualquier incentivo financiero debe ir acompañado de medidas de ejecución para lograr un progreso visible.

- FIN -